



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES DE ANDALUCÍA Y EL ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 14 de junio de 2017.

De una parte, D. Juan Escalera Romero, con D.N.I. 34031670L, en calidad de Presidente y representante legal de la ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES DE ANDALUCÍA (en adelante ASENSE-A), con C.I.F. G91064717 y domicilio en c/ Manuel Olmedo Serrano, Blq. 7 Bajo D. Código Postal 41530. Morón de la Frontera, Sevilla

Y de otra parte, Don Miguel Villafaina Muñoz, con D.N.I 08727142E, en nombre y representación, por su condición de Presidente, del ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente acuerdo de colaboración, y al efecto

EXPONEN:

- I. Que **ASENSE-A** es una entidad sin ánimo de lucro, cuya misión es representar y defender los derechos de las personas afectadas por enfermedades neuromusculares en Andalucía, y su finalidad es luchar por los intereses de los afectados con el fin de mejorar su esperanza y calidad de vida a través de la promoción de todo tipo de acciones y actividades -de divulgación, investigación, sensibilización e información- destinadas a mejorar la calidad de vida, integración y desarrollo de las personas afectadas por estas patologías.
- II. Que **ASENSE-A** en el ámbito nacional, está federada como una de las 22 Asociaciones que componen Federación ASEM (Federación Española de Enfermedades Neuromusculares) con más de 8.000 socios y socias, representando a los más de 60.000 afectados/as en toda España, y en la Plataforma de Entidades FEDER (Federación Española de Enfermedades Raras), formada actualmente por 294 socios, constituida por asociaciones, federaciones, fundaciones y socios individuales y representa a todas las enfermedades raras.

- III. Que, el **Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía**, creado por Ley 8/1998, de 14 de diciembre, es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones; cuyo objeto es dotar a los fisioterapeutas con una institución de defensa de los intereses profesionales de los colegiados así como la representación del ejercicio de la profesión que, además sirva a la sociedad mediante la promoción del derecho a la salud a través de una asistencia sanitaria progresivamente de mayor calidad. El Colegio tiene entre sus fines la promoción y desarrollo científico y técnico de la profesión, con el fin de cumplir sus objetivos de cooperación en materia de salud pública, ordenación del ejercicio profesional de la fisioterapia y la garantía del ejercicio ético y calidad de la misma.
- IV. Que ambas partes están interesadas en realizar actividades conjuntas con el fin de:
- Aunar esfuerzos para que se **proporcione atención especializada** en materia de Fisioterapia por centros públicos o concertados, o bien a través de su financiación vía asociaciones.
 - Dar **visibilidad** a la necesidad de atención fisioterapéutica desde las distintas áreas, haciendo conciencia social de la realidad de este colectivo.
 - **Crear una red de** profesionales de la Fisioterapia expertos en distintos campos relativos a las Enfermedades Neuromusculares (ENM) y potenciar la formación al resto de profesionales para poder ofrecer una atención especializada.
 - Facilitar la intermediación entre los profesionales de Fisioterapia con los representantes de las ENM de cara a establecer acuerdos/convenios de colaboración **para hacer visible y accesible centros e instituciones** en los que esté presente la atención fisioterapéutica a las personas que padecen una ENM y que por su situación socio-económica no pueden beneficiarse de este tratamiento para mantener o mejorar su funcionalidad.
 - **Fomentar la comunicación en relación con las instituciones de la ENM y la Fisioterapia**, participando en actividades de carácter divulgativo, preventivo y promoción de la salud.



Llevándolo a efecto con arreglo a los siguientes:

PACTOS:

Primero.- Objeto

El objeto de este convenio es establecer una colaboración entre **ASENSE-A** y el **Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía**, con el fin de establecer actividades y actuaciones de los fisioterapeutas ante la sociedad y las administraciones públicas para dar respuesta a las necesidades de ambas partes respecto a las personas afectadas de ENM, la defensa de los derechos, visibilidad, investigación y gestión del conocimiento así como la acción social en los términos que se suscriban por las entidades firmantes.

Segundo. Ámbito

Todas las actividades se desarrollarán en el ámbito de la Comunidad de Andalucía y las Administraciones competentes, sin perjuicio de otras acciones que puedan desarrollarse en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Tercero. Período de vigencia

Este convenio surtirá efecto desde la fecha de su firma y estará en vigor por un período de un año, si bien las partes podrán acordar su prórroga por períodos anuales, que se realizará de forma automática.

En caso de renuncia se comunicará con una antelación de dos meses.

Adicionalmente, como causa de extinción del presente convenio, podrá ser resuelto unilateralmente por el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía, si durante su vigencia o cualquiera de sus prórrogas, se produjera un cambio en la totalidad de su junta de gobierno, facultad que se ostentará durante un periodo de dos meses desde su toma de posesión.

Cuarto. Desarrollo del Convenio

El Convenio se desarrollará de acuerdo con los programas de actuación que se determinen en los anexos y plazos parciales señalados en los mismos.

Quinto.- El Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía se compromete a:

- Dar difusión de los acuerdos a través de sus diferentes canales de comunicación

- Apoyar y solicitar a la Administración Pública Sanitaria el tratamiento diferenciado de los servicios de Fisioterapia en los pacientes de enfermedades crónicas y, muy especialmente, a las Neuromusculares.
- Participación en el Asesoramiento de formación, gestión e investigación en Fisioterapia.
- Elaboración **de red de expertos** y su difusión, de fisioterapeutas especializados en las distintas áreas de actuación, así como colaborar en la formación de estos profesionales en el tratamiento y seguimiento de los enfermos amparados en la órbita de ASENSE-A.
- Facilitar a los pacientes y sus familiares referencias de centros de Fisioterapia, incluidos en la Guía de Centros de Fisioterapia de la entidad colegial que, por su patología concreta, se adecuaran.
- Informar a ASENSE-A sobre las actividades que, relativas al compromiso social y al voluntariado, favorezcan la participación de la entidad en las mismas.

Sexto.- ASENSE-A se compromete a colaborar con el Ilustre Colegio de Fisioterapeutas de Andalucía en todas las líneas de actuación indicadas anteriormente, suscribiendo los convenios precisos y necesarios para alcanzar los fines propuestos en el presente documento y, en especial:

- Dar difusión de los acuerdos, a través de sus diferentes canales de comunicación.
- Potenciar la figura del fisioterapeuta y la Fisioterapia en el tratamiento y seguimiento de los enfermos de ENM, ante los foros que de forma conjunta se decida actuar (SNS, Administración Pública Sanitaria, etc.).
- Suscribir los convenios de colaboración con las Escuelas de Fisioterapia de las facultades de Medicina, que así se acuerde, facilitando las prácticas y proponiendo la formación necesaria en este tipo de enfermedades.
- Colaborar en la difusión de fisioterapeutas especializados en las distintas áreas de actuación, así como colaborar en la formación de estos profesionales en el tratamiento y seguimiento de los enfermos amparados en órbita de ASENSE-A.

Séptimo.- Ambas entidades se comprometen conjuntamente a realizar las siguientes acciones:

- Participar conjuntamente en la elaboración de proyectos de Fisioterapia al objeto de conseguir financiación de las Administraciones Públicas o empresas privadas.
- Colaborar conjuntamente, desde el propio ICPFA o a través de los grupos provinciales, en la programación y organización de talleres, cursos o jornadas dirigidos desde distintos ámbitos relacionados con la Fisioterapia (educativo, familiar, laboral, de ocio,...) que vayan dirigidos

a las personas cuidadoras en el entorno familiar, monitores escolares, asistentes personales, voluntarios...

- Realización de Jornadas Formativas a Profesionales fisioterapeutas en el ámbito de las ENM, uniendo a pacientes y fisioterapeutas.
- Realización de Mesas Redondas dirigidas a profesionales.
- Formación de Grupos de Trabajo agrupados por patologías con el objetivo de CREAR GUÍAS DE APOYO, en función de las distintas patologías.
- Realización de Sesiones Clínicas.
- Realizar Informes Conjuntos que reflejen las necesidades de los pacientes en el ámbito de la Fisioterapia con objeto de solicitar medidas concretas a través del Plan de Atención a Personas con Enfermedades Neuromusculares en Andalucía.
- Establecimiento de un Cronograma de Actividades (Colegio/ASENSE-A)

Octavo.- Resolución

El presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho una vez escuchadas las partes, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones de las partes.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en Sevilla, a 14 de Junio de 2017

COLEGIO PROFESIONAL DE
FISIOTERAPEUTAS DE ANDALUCÍA

ASENSE-A